



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

“AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 038 -2023-MDSR/CM

Santa Rosa, 11 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N.º16-2023-CM, de fecha 11 de octubre de 2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dr. Esteban Jacinto Isique, con la asistencia de los Señores Regidores Sr. Víctor German Orosco Nunton, Sr. David Chaname Lluen, Sra. Janeth Aracelly Custodio Calvay de Galán, Sra. Ericka Fiorella Humanchumo Viluco, y el Sr. Charles David Contreras Vidaurre, referente al proyecto de Ordenanza Municipal que otorga la amnistía Tributaria 2023, para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Santa Rosa, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme el artículo 5, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, indica que “La Municipalidad Distrital de Santa Rosa es un Gobierno Distrital promotor del desarrollo local, que emana de la voluntad popular. Tiene personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos municipales de su competencia, es promotor del desarrollo local con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; ejercer las funciones y atribuciones que le señala la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidad- ley N°27972.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 74 y el numeral 4 del artículo 195 de la Constitución concordancia con el artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF, establece la potestad tributaria de los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen respectivamente, que son rentas municipales los tributos recado



Equipo que trabaja bien...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA ROSA

CREADO POR LEY N° 174 - 02 / 08 / 1920



Santa Rosa
103 años

por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios; asimismo, el artículo 70 del mismo cuerpo legal señala que el sistema tributario de las municipalidades se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley y que, excepcionalmente, los gobiernos locales pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, siendo que, en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo insoluto.

Que, mediante informe N°094-2023-JAND/SGA y F/MDSR, de fecha 25 de septiembre de 2023, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Remite Proyecto de ORDENANZA, MUNICIPAL QUE ORTOGA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2023, PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE, para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N°290-2023-AF/MDSR, de fecha 26 de septiembre de 2023, el jefe del área de Administración Tributaria, remite opinión de cumplimiento de la ordenanza Municipal propuesta.

Que, mediante informe legal N°113-2023 MDSR/AJE, de fecha 04 de octubre de 2023, el área legal, precisa que es procedente dicha propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR “EL PROYECTO DE ORDENANZA, MUNICIPAL QUE ORTOGA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2023, PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al área de Administración Tributaria, Área de Fiscalización, las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al área de Secretaría General, notificar conforme corresponda, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área de Informática la difusión respectiva a través del portal web de la Municipalidad www.municipalesantarosa.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
CHICLAYO LAMBAYEQUE

Dr. Esteban Jacinto Isique
ALCALDE

Equipo que trabaja bien...